

[Consulte el Reportes del Emisor núm. 224](#)

Autor o Editor

Banco de la República

Cuando se hace referencia a los pagos al por menor es usual enmarcarlos en los realizados en el mercado de bienes y servicios con una característica propia: al menos una de las partes en la transacción, el pagador o el beneficiario, no es una institución financiera (BIS, 2016), lo que hace que así se diferencien de los pagos realizados en el mercado de activos financieros.

Los pagos al por menor se utilizan frecuentemente en diferentes tipos de transacciones entre personas naturales, empresas y gobierno nacional o local (personas jurídicas); participan diariamente en el comercio y en la actividad empresarial en general, en la distribución y recaudación de pagos efectuados por entidades gubernamentales y en los pagos entre particulares, entre otros (BIS, 2016). Los pagos se realizan utilizando los instrumentos definidos como órdenes de pago, los cuales facilitan el traslado del valor del pagador al beneficiario del pago. Entre los instrumentos están: efectivo (billetes y monedas), tarjetas, cheques y transferencias electrónicas.